



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
15/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
16/06/2023

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SUMINISTRO DE PCS, PORTÁTILES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT". EXPEDIENTE 1151337E.

Por la concejalía delegada en fecha 21/03/2023 se adoptó propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE PCS, PORTÁTILES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.**

El objeto del contrato consiste en el suministro de 57 PCs, 32 portátiles y 2 servidores para el Ayuntamiento de Crevillent.

Consta en el expediente memoria justificativa del contrato, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el expediente para la contratación del servicio de referencia por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la prestación del servicio y de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, tratándose de un contrato para cuya financiación se han obtenido Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Resolución 31/05/2023 de la Dirección General de Cooperación Económica y Territorial del Ministerio de Política Territorial).

Consta en el expediente informe-propuesta de Vicesecretaría de 12/06/23, así como informe favorable de la Secretaría de 12/06/23 e informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal de 15/06/23.

Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia en virtud de delegación de Alcaldía mediante decreto 2054/2021, de 3 de diciembre, modificado por decreto 3559/2022, de 29 de septiembre, y de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Dada la finalización de las sesiones de la actual Junta de Gobierno Local debido a la constitución del próximo gobierno el 17/06/2023, de conformidad con el art.10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede avocar la competencia que tenía delegada.

En su virtud, se eleva a la Alcaldía la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Avocar la competencia que tenía delegada la Junta de Gobierno Local, exclusivamente para este asunto, por los motivos indicados en la parte expositiva, de conformidad con el art.10 de la Ley 40/2015 de RJSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE PCS, PORTÁTILES Y SERVIDORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT", mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria del gasto.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación de referencia.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
15/06/2023

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente, imputándose a las siguientes anualidades los créditos que, asimismo, se indican:

LOTE 1: Ordenadores personales

EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2023	43.250,00 €	03/9201/626.04	Equipos de proceso de información

LOTE 2: Portátiles

EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2023	55.901,80 €	03/9201/626.04	Equipos de proceso de información

LOTE 3: Servidores

EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2023	50.000,00 €	03/9201/626.04	Equipos de proceso de información

QUINTO.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SEXTO.- Notificar a los Servicios Económicos.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), lo que certifico.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
16/06/2023

